

tres años de antigüedad en el momento de la presentación de las solicitudes. Cumpliéndose este requisito y el de que la renta familiar, que, según la base 6ª, apartado 3, no podrá superar el umbral máximo establecido en 28.000 euros en el año 2012, para la concesión de las ayudas se aplicará el criterio de "mayor número de miembros de la unidad familiar" a la fecha de presentar la solicitud. A tal efecto, para la baremación de las solicitudes, se otorgará un punto por cada miembro computable de la unidad familiar, estableciéndose una lista decreciente de mayor a menor, en función de los puntos obtenidos.

Se atenderán las solicitudes presentadas teniendo en cuenta el resultado de la baremación hasta agotar la cantidad destinada para las ayudas, que asciende a 700.000 euros. En caso de igualdad de puntos, se tendrá en cuenta el orden de entrada de registro de las solicitudes.

Posteriormente se atenderán las ayudas establecidas en función de la "renta per cápita", que no puede superar los 4.000 (base sexta, apartado 3, párrafo 2). Estas se baremarán independientemente de las generales, en orden a la menor renta. En caso de igualdad se tendrá en cuenta también el orden de entrada de registro. La renta per cápita se determinará dividiendo la renta de la unidad de familiar por el número de miembros computables que integren la misma.

Las ayudas generales así como las que puedan conceder por la renta per cápita de la unidad familiar, se atenderán con cargo al citado presupuesto, aunque si este se hubiera agotado, teniendo en cuenta las circunstancias que concurran, podrá ampliarse el mismo con el objeto de poder atender las solicitudes que se formulen, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

#### OCTAVA: Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas podrán compatibilizarse con otras ayudas de entidades públicas o privadas siempre que conjuntamente no superen el coste de los gastos realizados. En este caso, en la solicitud se hará constar las cantidades concedidas por otras entidades a cada alumno, así como el concepto.

#### NOVENA: Modelo de solicitud y lugar de presentación

1.- El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano o bien a través de la página web oficial de la Ciudad [www.melilla.es](http://www.melilla.es). Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as para los que solicita beca. Si bien, la concesión de la ayuda, si procedie-

se, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

2.- Las solicitudes se presentarán y se registrarán de entrada en los siguientes lugares:

- o Ventanilla única
- o Oficinas de información y atención al ciudadano

#### DÉCIMA: Contenido de las solicitudes y documentación

Por parte de la Administración se comprobará que los alumnos beneficiarios de las ayudas están empadronados en Melilla con al menos tres años de antigüedad desde el día de presentación de las solicitudes.

La solicitud firmada por el padre y madre, tutor y tutora legales debidamente cumplimentada se entregará en las oficinas de registro señaladas en la base anterior, acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI o documento acreditativo de la identidad del solicitante y del/los alumno/s.
- Copia del Libro de Familia.

En el caso de familias extranjeras que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento (copia de la partida de nacimiento o documento análogo).

- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar declaración formal su situación.

- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará a través del empadronamiento.

- Copia de la declaración de la renta (IRPF) correspondiente al año 2012. Si se hubieran presentado declaraciones individuales, se deberá aportar copia de las mismas correspondientes a los miembros de la unidad familiar obligados a declarar.

En el caso de miembros de la unidad familiar que no perciban rentas y no estén obligados a la declaración por IRPF, se aportará certificación negativa de la Agencia Tributaria.

La autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para comprobar en la Agencia Tributaria los datos relativos a las rentas de la unidad familiar en las declaraciones de la Renta del año 2012, exime de presentar la documentación justificativa antes señalada.